SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G301100418

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3838/18
BITÁCORA: 30/G3-0110/04/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Mayo de 2018

Primer P§rrafo del Art²culo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracci· n de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentra satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 1(fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracció XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.5648/07 de fecha 11 de Diciembre de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 36 Z-1 P1/1; Ejido Vidal Diaz Muñoz, Uxpanapa, F30 195 INN 072, madera en rollo, *Gmelina arborea*, (Melina), 1,575.000 Metros cúbicos rollo	86	1	86	20237357	20237442

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reg restal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedid

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jaf /AGZ